



AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR



PROCOTOLO PREVENCIÓN COVID-19

INSTALACIONES DEPORTIVAS

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

V.1 (13 DE JULIO DE 2020)

1. Introducción

El objetivo del presente documento es dar cumplimiento a la normativa aplicable en prevención del Covid-19 en el ámbito deportivo, además se pretenden establecer las medidas básicas que se deben cumplir en las instalaciones deportivas por parte de personal y usuarios para minimizar el riesgo de contagio por COVID19 tanto en el Deporte aficionado como federado. Además se establecen los mecanismos de control de programas deportivos y actividades desarrolladas en las instalaciones deportivas municipales (En adelante IDM)

Las propuestas de actuación y medidas que se proponen en este Protocolo estarán siempre subordinadas y sujetas a los cambios en las normas y directrices que se dicten por las autoridades competentes, las cuales tendrán siempre prevalencia.

De forma transversal el presente protocolo pretende, además, informar y formar a la ciudadanía sobre las nuevas pautas de actuación, así como concienciar sobre la importancia, ahora más que nunca, de mantener una disciplina y unos hábitos de higiene en el uso de las instalaciones deportivas y en el desarrollo de actividades, que permitan reducir y minimizar el riesgo de contagio en las mismas.

Por último, el Área de Deportes del Ayuntamiento de Andújar aboga por la responsabilidad personal y social como principal medida de prevención, asegurando así una práctica deportiva segura.

2. Marco Normativo

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria

ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

3. Medidas generales para la práctica físico-deportiva

La normativa vigente establece *se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria*, estableciendo además medidas de seguridad e higiene para la prevención del contagio durante la práctica deportiva. No excluyendo ni incluyendo a las normas de Prevención de Riesgos Laborales u otras establecidas por el Ayuntamiento de Andújar.

I. Medidas de seguridad e higiene a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el las instalaciones deportivas:

- a) Lavado de manos frecuente, disponibilidad de dispensadores de gel hidroalcohólico y material de secado de un solo uso.
- b) Distanciamiento social al menos de 1,5m o en su defecto Equipos de Protección individual (EPIs).
- c) Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio.
- d) Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- e) No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- f) Otras medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio y en esta normativa.

II. Medidas de seguridad e higiene que deben seguir los usuarios de las instalaciones deportivas municipales:

- a) Higiene de manos
- b) Distanciamiento social (1,5 m) tanto durante la práctica deportiva como entre el público espectador.
- c) Uso de mascarilla (Según situaciones descritas en el presente reglamento)
- d) Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- e) No compartir material deportivo (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.

- f) Limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas.

III. Medidas relativas a la de limpieza y desinfección:

- a) Limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, vestuarios, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva.
- b) Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados.
- c) Especial atención a las zonas de mayor contacto como pomos, barandillas, pesas, etc.
- d) Limpieza reforzada en vestuarios, aseos y duchas, en el caso de que se utilizasen.
- e) Gestión segura de residuos.

4. Medidas específicas para la práctica físico-deportiva. Acceso y uso de instalaciones deportivas municipales (IDM)

El Área de Deportes del Ayuntamiento de Andújar, para un uso seguro de sus instalaciones deportivas, establece las siguientes medidas para el acceso y uso de las mismas, siendo éstas de obligado cumplimiento por parte de todos los usuarios/as, sin perjuicio de lo establecido en otras normativas vigentes en materia de instalaciones o actividades deportivas.

- A. Se establecen puntos de acceso y de control del flujo de usuarios/as para evitar aglomeraciones en los accesos a cada una de las IDM.
- B. Se pone en marcha un registro diario de entrada de personas a las IDM, con un registro de incidencias diario.
- C. Se establece un circuito de entrada y salida de las IDM, para evitar cruces entre personas.
- D. Se establecen normas generales de acceso de obligado cumplimiento:
 - a. Uso obligatorio de mascarilla en entrada, salida y circulación entre espacios deportivos.
 - b. Uso obligatorio de gel hidroalcohólico para acceder a la instalación.
 - c. Distancia mínima de 1,5 metros en todo momento.
 - d. Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- E. Estas indicaciones y otras relativas a accesos, uso de espacios complementarios...etc., estarán visibles para los usuarios/as mediante cartelera informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada y principales zonas de paso.
- F. Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se

podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto

- G. Se limita de manera preventiva la oferta de servicios. Limitación de horario, de aforo y establecimiento de turnos para la práctica deportiva
- H. Se mantiene la reserva y pago telemático vía web para el uso de las IDM.
- I. Se proveen todas las IDM de material de desinfección y se establecen mínimo dos turnos de limpieza y desinfección de todos los espacios, para una práctica segura.
- J. Además de las medidas generales, se establecen medidas de distanciamiento social específicas para cada una de las modalidades o especialidades deportivas.
- K. Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.
- L. En el caso de que en cualquier actividad deportiva o evento se autorice la entrada de espectadores, el aforo se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, y al 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas. El público deberá permanecer sentado en sus localidades.

***Nota:** La situación actual y las decisiones de las autoridades competentes marcará qué instalaciones estarán en funcionamiento y cuáles no, pudiendo sufrir cambios este protocolo si las autoridades competentes liberan algunas restricciones que pudiesen permitir el uso por parte de los usuarios de instalaciones dedicadas a deportes, por ahora, no disponibles, como pueden ser deportes de contacto (Fútbol, Baloncesto...)

5. Entrenamiento de clubs deportivos.

**Para deportes cuyo entrenamiento esté permitido por la normativa vigente.*

Para el uso de IDM por parte de clubs deportivos federados para el desarrollo de sus entrenamientos se deberá remitir al Área de Deportes una solicitud en el que se exprese la necesidad del reinicio de estos entrenamientos, cumplimentando la declaración responsable (ANEXO 1) y **elaborando un plan específico/protocolo de entrenamiento o suscribirse al protocolo de la federación correspondiente**, sin perjuicio de lo establecido en el presente protocolo que prevalecerá sobre lo dispuesto por otras entidades. En todos los casos se deberá remitir un listado diario de deportistas que participan en cada uno de los entrenamientos y mantenerlo de forma interna en el club durante un mínimo de 14 días por si lo requiriesen, el Ayuntamiento o cualquier entidad competente.

a. Normas generales para clubs

Los clubs tendrán la obligación de cumplir, conocer e informar sobre el contenido del protocolo de las IDM elaborado por el Ayuntamiento de Andújar. Además:

- El club informará con antelación de cualquier cambio relevante en el desarrollo de los entrenamientos, así como la comunicación de cualquier tipo de incidencia.
- Recogida de menores: Por los clubs y entidades deportivas se habilitarán zonas que garanticen el distanciamiento social de los progenitores o responsables que vayan a llevar o recoger a los menores
- Los padres/madres/tutores legales no podrán acceder al interior de la instalación.
- El entrenador/monitor será responsable de la salida de los menores a la zona de espera, siendo el entrenador o monitor el último en abandonar la instalación.
- Los clubs podrán contribuir con su experiencia y apreciación en el día a día a las mejoras del protocolo, aportando sus sugerencias

b. Normas para entrenadores/monitores

- Los monitores deportivos y o entrenadores deportivos deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.
- En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.
- Deberán de cumplir las normas de la instalación y actividad como cualquier otro usuario/a, tanto las generales como las específicas.
- Deberá vigilar el cumplimiento de las normas en su grupo y cumplir las que le corresponden, recibir la formación que se disponga por el Club y seguir sus directrices e informar y resolver las dudas que se originen.

c. Normas para deportistas.

Se entiende por deportistas a los usuarios de la instalación y participantes en las actividades que promueva y organice el club o entidad deportiva.

Deberán en todo caso cumplir las normas y reglas que se establezcan en el presente documento y las establecidas por su club. Además deberán:

- **No asistir** a la instalación si está enfermo o tiene síntomas.
- Cumplir las normas y pautas que establecidas.
- Velar por su propia salud y por las de los demás usuarios/as.
- Usar los medios y mecanismos de protección establecidos en el presente protocolo

6. Organización y celebración de actividades y eventos deportivos.

Para la organización y celebración de actividades y eventos deportivos en las IDM, el organizador de dicha actividad o evento deberá remitir al Área de Deportes una solicitud de cesión de espacios y autorización de la actividad y cumplimentar la declaración responsable (ANEXO 1)

Además, siempre que no sean competiciones deportivas oficiales federadas de ámbito andaluz (éstas se rigen por el protocolo federativo y el propio del Ayuntamiento), remitirán para su autorización, un plan específico/protocolo del evento o actividad, sin perjuicio de lo establecido en el presente protocolo que prevalecerá sobre lo dispuesto por otras entidades. Se recomienda que dicho plan contenga, al menos:

- A. Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores si estuviese permitido.
- B. Tipo de Instalación.
- C. Grado de contacto de la modalidad deportiva.
- D. Formulario de localización personal (**Anexo 2**): Este formulario deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, etc.).
- E. Actuación ante personas con síntomas compatibles con la COVID-19.
- F. Medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - Uso de mascarilla.
 - Uso de Material: uso compartido, desinfección...etc.
 - Acceso a la zona deportiva y uso de la Instalación: Señalización, control de participantes...etc.
 - Deportistas y Organización: Medidas para asegurar el distanciamiento durante la competición. Distribución de los espacios y tiempos y su movilidad
 - Ceremonias de apertura o entrega de trofeos: medidas de prevención.
 - Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo.
 -

La entidad organizadora de cualquier evento, competición o actividad deportiva serán responsables de cualquier incidencia con respecto al no cumplimiento de lo establecido en el presente protocolo u otros de aplicación.

7. Protocolo sanitario de contingencia ante personas con síntomas compatibles con Covid-19.

El Área de Deportes seguirá las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Andújar o, en su caso, la autoridad sanitaria competente y/o la persona coordinadora de seguridad designada por cada entidad (Federación, Asociaciones y/o Entidades deportivas). En la inscripción a las competiciones (oficial), eventos (no oficial) y/o actividades recreativas (deportivas), se tendrá conocimiento por todas las personas usuarias

y/o deportistas del presente Protocolo.

Protocolo de notificación y derivación ante la sospecha de un caso:

Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización (ANEXO 2) o de los registros de control diario de cada instalación. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900 400 061).

Aislamiento, si procede, de la persona posiblemente afectada: El espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIS, gestión de residuos...etc.

Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, registros...etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.

Todo lo anterior vendrá determinado por las indicaciones del Área de Prevención de Riesgos Laborales y de las autoridades sanitarias competentes.

8. Compromisos del Área de Deportes

El Área de Deportes estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales en este protocolo:

- a) Informar de los trámites administrativos a los organizadores de actividades deportivas y eventos deportivos oficiales y no oficiales, que sean necesarios para la ejecución del presente Protocolo.
- b) Poner a disposición de los organizadores de las actividades deportivas y/o eventos deportivos el presente Protocolo para su conocimiento y efectos oportunos.
- c) Proveer a los trabajadores de las IDM de los EPIS y de la formación en prevención del COVID-19 necesarios, según las indicaciones del Área de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Contar con el Plan de mantenimiento preventivo (incluye la limpieza y desinfección) de los Centros y/o Instalaciones deportivas donde se desarrollen las actividades y/o eventos deportivos.

ANEXO 1

Documento anexo a la solicitud para la autorización de actividades, entrenamientos o eventos deportivos en las instalaciones deportivas municipales.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Las personas abajo firmantes, como representantes de la Entidad y/o Asociación Deportiva

_____, que desarrolla su actividad/evento/competición total o parcialmente en la instalaciones deportivas municipales de Andújar, **declaran y aceptan** tener conocimiento del ordenamiento jurídico vigente, las directrices establecidas por las Órdenes Ministeriales de Sanidad y actualizadas en relación a la práctica deportiva en la nueva normalidad generada por el Covid-19, las de las Consejerías autonómicas correspondientes y el propio Protocolo publicado por el Ayuntamiento de Andújar, dejando constancia que se dará cumplimiento estricto y riguroso a las indicaciones de las Autoridades sanitarias competentes y su normativa de desarrollo aplicable asegurando que se adoptarán las medidas de seguridad e higiene para prevenir el contagio de la COVID-19, exonerando al Ayuntamiento de responsabilidad ante cualquier circunstancia derivada del no cumplimiento de las mismas. Además declaran que se designará una persona coordinadora para dar cumplimiento estricto al **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, redactado y publicado por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Andújar, según establece la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

D/D^a:

DNI:

Fdo:

Sello de la entidad.

En Andújar a de de 2020.



ANEXO 2

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento/actividad

Nombre, tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición/actividad:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días:

En los últimos 14 días...		SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

¿Cuál es tu rol en este evento/actividad? (Director, Juez, Árbitro, Deportista, Técnicos, Voluntario, Familiar...etc.

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. _____
(en caso de menores deberá firmar el tutor)

En Andújar a de de 2020